

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

HOMOCLAVE		DDU-03	
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
		☒	☐
Constancias de Construcción.			
DESCRIPCIÓN			
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que alguna obra dentro de territorio municipal ha tramitado una prórroga de tiempo para su culminación, una suspensión de los trabajos y del tiempo otorgado o que ya ha sido terminada conforme al permiso emitido por la autoridad municipal.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 18.28, 18.33 y 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción, Constancia de Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Un año	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	Artículo 18.28 fracción II y 18.34 del Código Administrativo del Estado de México.
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE		Cuando el plazo de la Licencia de Construcción no fuese suficiente para la conclusión de la obra, cuando se suspendan los trabajos de la obra o cuando se haya terminado la misma.	

HOMOCLAVE	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD
DDU-03-01	I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer constar la autorización de una prórroga de tiempo para la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
DDU-03-02	II. Constancia de Suspensión de Obra.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para suspender la construcción de los diferentes tipos de obras privadas que puedan llevarse a cabo dentro del Territorio Municipal.
DDU-03-03	III. Constancia de Terminación de Obra.	Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, para hacer constar la terminación de los trabajos de los diferentes tipos de obras privadas que se llevan a cabo dentro del Territorio Municipal.

DDU-03-01. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción.			
DDU-03-02. Constancia de Suspensión de Obra.			
REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.



2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
***Carta poder y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.			
3.- Licencia de Construcción vigente.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.34 del Código Administrativo del Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:			
1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS ORIGINAL COPIA(S)			
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:			
1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

DDU-03-03. Constancia de Terminación de Obra.			
REQUISITOS		FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.-Formato de Solicitud debidamente requisitado.	Si (1)	N/A	Artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante (Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.
***Carta poder o poder notarial en su caso y acreditar su personalidad, en caso de que el propietario no realice el trámite.			
3.- Licencia de Construcción o prórroga de la misma.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano.
4.-Placas fotográficas de la obra (interior y exterior).	Si (3)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión.(pág. 33 apartado políticas y lineamientos)
5.- Recibo del pago Predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si (cotejo)	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano año 2023 4ta versión. (pág. 33 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.



PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con:			
1.- Acta constitutiva de la empresa y Poder Notarial que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con:			
1.- Acta o documento constitutivo de la institución y Poder Notarial o documento que acredite el Representante Legal.	Si (1) Cotejo	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

FORMATOS DESCARGABLES	https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2025/FORMATOS_2025/FOLIO_LC_2025.pdf
-----------------------	---

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. La o el ciudadano se presenta en la oficina para solicitar información;
2. Se le entrega el **formato impreso de la solicitud**, se le informa de los criterios y especificaciones bajo los cuales deberá integrar su documentación;
3. Una vez que el ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con su solicitud debidamente requisitada se le asigna un número de folio y se le indica que en un día hábil posterior se le hará entrega de su documento;
4. La o el ciudadano recibe la **orden de pago**, el día que recoja su documento para realizar el pago correspondiente en la cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la Dirección de Desarrollo Urbano o al interior del palacio Municipal de Atlacomulco y presenta el recibo de pago en la ventanilla de atención de la Dirección de Desarrollo Urbano;
5. La o el ciudadano firma de recibido su documento en una copia simple del mismo y en el control de registros.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	3 días	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	3 días	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	30 minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Ocho días hábiles. II. Constancia de Suspensión de Obra: Seis días hábiles. III. Constancia de Terminación de Obra: Ocho días hábiles.
COSTO	I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: a) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra. \$ 6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) por m² b) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por m² c) Vivienda tipo popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 34.00 (treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por m²		



	d) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) por m² e) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja. \$ 67.00 (sesenta y siete pesos M.N.) por m² f) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores. \$ 76.00 (Setenta y seis pesos 00/100 M.N.) por m² g) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios. \$ 55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por m² II. Constancia de Suspensión de Obra: Trámite Gratuito III. Constancia de Terminación de Obra: \$ 490.00 (Cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) Por cada 100 m² de construcción o fracción.							
FUNDAMENTO JURÍDICO	I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Artículo 144 fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. III. Constancia de Terminación de Obra: Artículo 144 fracción II, inciso F (grupo B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de cobro, ubicada en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano ubicadas en Av. Adolfo López Mateos No. 500 esquina con calle Geranio, C.P. 50454, Colonia Isidro Fabela, Atlacomulco, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS	En las cajas de cobro de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Para I. Constancia de Prórroga de la Licencia de Construcción: Que el tiempo en el que se solicita la Prórroga, este dentro de la vigencia de la autorización obtenida con anterioridad y que presente su licencia de construcción vigente. Para II. Constancia de Suspensión de Obra: Que la solicitud sea presentada hasta antes de que culmine la vigencia de la licencia de construcción y que exhiba su Licencia de Construcción correspondiente a la suspensión que solicita. Para II. Constancia de Terminación de Obra: Que la solicitud presentada, este dentro de los 30 días hábiles a partir de haber concluido los trabajos autorizados.							
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	Para I. Constancia de Prórroga de Construcción: No aplica Para II. Constancia de Suspensión de Obra y III. Constancia de Terminación de Obra: Si aplica				FUNDAMENTO JURÍDICO	Párrafo sexto del artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Tel.7121246050 Correo electrónico: oicatlacomulco@gmail.com				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.6 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.		



SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	Arq. Mario Mondragón Ruíz, Director de Desarrollo Urbano	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de Construcción, planos autorizados o en su caso los documentos correspondientes.
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Comprobar que la obra, edificación o instalación se haya ejecutado de acuerdo al proyecto autorizado. Se realiza posterior a la obtención de la Licencia Correspondiente. https://atlacomulco.gob.mx/registro-municipal-de-visitas-domiciliarias/		

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Dirección de Desarrollo Urbano.			Dirección de Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arq. Mario Mondragón Ruiz					
CALLE	Av. Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio.			NO. EXT.	500	NO. INT.	S/N
COLONIA	Isidro Fabela			MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA	TELÉFONOS			EXTENSIÓN		CORREO ELECTRONICO	
712	1221823			N/A		desurbatl@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO							
OFICINA	No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	Concluido el tiempo de vigencia de mi licencia ¿puedo solicitar la prórroga?
RESPUESTA	Únicamente procede cuando está dentro de la vigencia de su licencia de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Cuánto es el plazo máximo de prórroga que me pueden autorizar?
RESPUESTA	Solo se podrá autorizar hasta un año (lo que equivale a su licencia de construcción).
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuántas veces puedo solicitar una prórroga?
RESPUESTA	Tantas veces sea necesario, previamente el pago de derechos, según sea el tipo de construcción.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Qué pasaría si no notifico la suspensión de mi obra?
	Sigue transcurriendo el tiempo establecido en la licencia de construcción para la conclusión de su obra , por lo cual es importante notificar su suspensión para que se detenga el computo de días transcurridos y restantes.
PREGUNTA FRECUENTE 5	¿Cuál es la vigencia de la suspensión de obra?
	Le será permitido hasta por un año, como máximo.
PREGUNTA FRECUENTE 6	¿Cuántas veces podré solicitar una suspensión de obra?
	Solo podrá solicitarlo una vez.
PREGUNTA FRECUENTE 7	¿Tengo fecha límite para tramitar mi constancia de terminación de Obra?
	Tiene 30 días hábiles a partir de que ha concluido con los trabajos correspondientes o concluya el tiempo autorizado en la licencia o prórroga solicitada.
PREGUNTA FRECUENTE 8	¿Es una obligación tramitar la constancia de terminación de obra?
	De conformidad a la normatividad aplicable, deberá obtener su terminación de obra.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de uso de suelo, Constancia de Alineamiento y Número oficial, Constancias de Prórroga, Suspensión y Terminación de Obra.	



RESPONSABLE  Arq. Roberto Magdiel Flores Flores Coordinador de Licencias	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2025
---	--	--